

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de enero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se prorroga el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INDICE del Proyecto de Decreto nº/2017 por el que se prorroga el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

- 1. Proyecto de Decreto
- 2. Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo
- 3. Memoria Económica del Proyecto.
- 4. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Fomento e Infraestructuras
- 5. Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM
- 6. Propuesta al Consejo de Gobierno.



www.carm.es/cpt/

Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Decreto número_____, de __ de ___ de 2017, por el que se prorroga el Decreto nº 5/2015 de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

Garantizar el acceso a la vivienda es un objetivo prioritario de los poderes públicos regionales, de tal forma que a través de los sucesivos planes de vivienda se articulan medidas que permitan a todos los ciudadanos el acceso a la vivienda tanto en régimen de propiedad como en arrendamiento.

El Estado establece el marco básico de los planes de vivienda y corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollar su política de vivienda para atender las necesidades de los ciudadanos de esta región.

El actual plan estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, finalizaba el 31 de diciembre de 2016, por lo que ha sido prorrogado durante un año por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en tanto el actual gobierno, ya en plenitud de funciones, adopte las medidas que considere en la materia.

En consonancia con las actuaciones realizadas por el Estado, y atendiendo al mandato que en su artículo 7 establece la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la vivienda de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2016, de 7 de junio, según el cual el Plan de Vivienda de la Región de Murcia es el instrumento por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo la planificación de las actuaciones públicas a desarrollar en el ámbito de la región en materia de vivienda, procede la prórroga del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

Este decreto consta de un artículo único por el que se prorroga el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 durante un año y, una disposición final que establece la entrada en vigor del propio decreto.

En la tramitación de este Decreto se han realizado consultas a las organizaciones más representativas del sector.

En su virtud, a propuesta del	Consejero de Fomento e	Infraestructuras,	y previa
deliberación del Consejo de Gobierr	no en su reunión de fecha _		





Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

DISPONGO

Artículo único. Prórroga del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

El Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 se prorroga durante un año.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos se aplicarán desde el 1 de enero de 2017.

Murcia a ****************************El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López .- El Consejero de Fomento e Infraestructuras. Pedro Rivera Barrachina.

www.carm.es/cpt/

MEMORIA ABREVIADA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO Nº 5/2015 DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA 2014-2016

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

La norma analizada en esta memoria tiene como objeto la prórroga del Decreto nº 5/2015 de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

El impacto de este proyecto de decreto es limitado porque su finalidad es prorrogar el Decreto nº 5/2015 de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, con el objeto de garantizar la continuidad de las actuaciones en materia de vivienda durante el año 2017.

El Estado establece el marco básico de los planes de vivienda y corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollar su política de vivienda para atender las necesidades de los ciudadanos de esta región.

El actual plan estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, finalizaba el 31 de diciembre de 2016, por lo que ha sido prorrogado durante un año por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

En consonancia, procede la prórroga del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, al corresponder a las Comunidades Autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos y la gestión de las ayudas en materia de vivienda.

Por este motivo, se ha optado por acompañar el proyecto de norma propuesta, de una memoria abreviada. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.3 y el 53.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, con la redacción que introduce la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por los que se regula la memoria del análisis del impacto



normativo y la Guía Metodológica aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, no se derivan impactos apreciables en los ámbitos que se señalan a continuación:

En cuanto a las cuestiones competenciales, de conformidad con el Decreto 108/2015, de 10 de Julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, incluidas las actuaciones de rehabilitación de edificios. Por ello, al ser una competencia propia, no procede analizar los impactos sobre las competencias de otras administraciones territoriales.

En cuanto al impacto económico general, el procedimiento de concesión de ayudas será gestionado a través de los recursos disponibles procedentes del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con los efectos para la realidad social, se trata de la prórroga durante un año del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016. Por tanto la norma propuesta no producirá restricciones que limiten la libertad para competir o limiten sus incentivos a hacerlo, por lo que no procede analizar este ámbito.

Justificada la elaboración de una memoria abreviada, cabe decir que se han analizado todos los impactos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y su correspondiente Guía.

II. BASE JURÍDICA Y RANGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el proyecto ha sido promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, en cuanto centro directivo de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, competente por razón de la materia.



III. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

1. Contenido

Es objeto de este proyecto prorrogar el Decreto nº 5/2015 de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, con el objeto de garantizar la continuidad de las actuaciones en materia de vivienda durante el año 2017, dentro del marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

El proyecto de decreto se estructura a través de un preámbulo, un artículo único y una disposición final.

El artículo único prorroga el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 durante un año.

La Disposición final regula la entrada en vigor del propio decreto con efectos de 1 de enero de 2017 publicación en el BORM.

2. Tramitación

En la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda de la Región de Murcia 2014-2016, se ha de seguir el procedimiento de elaboración de disposición general que establece el artículo 53 de la Ley 6/2004 citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, durante la reunión de la Mesa del Libro Blanco de la Construcción celebrada el 16 de diciembre de 2016, se han realizado consultas a las organizaciones más representativas del sector, en concreto a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores Inmobiliarios, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Colegio Oficial de Administradores de Fincas, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, Colegio Oficial de Diseñadores de Interior, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad Católica de Murcia,



www.carm.es/cpt/

FAMDIF y Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria, sin que hayan habido alegaciones a la propuesta de prórroga del Plan de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 durante el año 2017.

Elaborado el proyecto de decreto por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, se somete a informe de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Es necesaria la modificación de los procedimientos correspondientes en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia. Una vez publicada en el BORM la disposición que se pretende aprobar, se finalizará el proceso de modificación y estará a disposición del departamento encargado de su publicación.

IV. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Garantizar el acceso a la vivienda es un objetivo prioritario de los poderes públicos regionales, de tal forma que a través de los sucesivos planes de vivienda se articulan medidas que permitan a todos los ciudadanos el acceso a la vivienda tanto en régimen de propiedad como en arrendamiento.

El Estado establece el marco básico de los planes de vivienda y corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollar su política de vivienda para atender las necesidades de los ciudadanos de esta región.

El Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, describe las viviendas que en adelante tendrán la consideración de vivienda protegida a efectos de la normativa estatal y, en su caso, autonómica, siendo las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias exclusivas en materia de vivienda, las encargadas de establecer el régimen jurídico de la vivienda protegida.

El Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda regulado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, establece el régimen jurídico de la vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2014-2016 y contempla la gestión de las ayudas públicas determinadas en el



convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, de 26 de septiembre de 2014, y en la Adenda que se suscriba, mientras que los procedimientos de concesión de ayudas con cargo a los presupuestos generales del estado y con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma se establecerán en las bases reguladoras y las correspondientes convocatorias.

El actual Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, finalizaba el 31 de diciembre de 2016, por lo que ha sido prorrogado durante un año por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en tanto el actual gobierno, ya en plenitud de funciones, adopte las medidas que considere en la materia.

En consonancia con las actuaciones realizadas por el Estado, y atendiendo al mandato que en su artículo 7 establece la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la vivienda de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2016, de 7 de junio, según el cual el Plan de Vivienda de la Región de Murcia es el instrumento por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo la planificación de las actuaciones públicas a desarrollar en el ámbito de la región en materia de vivienda, procede la prórroga del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

V. NORMAS DEROGADAS

Al tratarse de una normativa nueva, no comporta ninguna derogación.

VI. IMPACTO PRESUPUESTARIO

El presente proyecto de norma se limita a prorrogar un año (2017) el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, por lo que los efectos económicos y presupuestarios que se derivan de la prórroga de este Plan deberán concretarse en Convenio de Colaboración que próximamente deberán suscribir el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación, en el ámbito de la Región de Murcia, del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la

www.carm.es/cnt/

rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE nº. 298, de 10/12/2016).

En su consecuencia, la presente norma no afecta, por sí sola, al presupuesto de ingresos y de gastos de la Administración Pública Regional. Tampoco afecta al presupuesto de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Asimismo, este proyecto de Decreto tampoco supone cofinanciación comunitaria, no incide en el déficit público, ni afecta a gastos o ingresos públicos presentes o futuros puesto que tampoco conlleva recaudación.

Por lo que respecta a la puesta en marcha de esta nueva norma; no demanda por sí sola la adquisición de nuevos recursos materiales ni la contratación de recursos humanos adicionales, si bien, ha de tenerse en cuenta que, además de la tramitación de ayudas extraordinarias por daños materiales ocasionados por el seísmo de Lorca 2011, la próxima firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación, en el ámbito de la Región de Murcia, del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE nº. 298, de 10/12/2016), conllevará la publicación, tramitación y resolución durante el ejercicio 2017 de numerosas convocatorias de subvención. Decretos reguladores de normas especiales y Órdenes de concesión directa de ayudas en materia de vivienda, por lo que la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda considera urgente e indispensable para la realización de todas estas actuaciones durante dicho ejercicio que los recursos humanos disponibles en este Centro Directivo, especialmente de personal jurídico y técnico, se incrementen mediante la oportuna redistribución de efectivos sin aumento del coste del personal existente en la CARM. Igualmente, es preciso contar con mayores recursos informáticos adscritos a la tramitación de las ayudas.

VII. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Las actuaciones que se regulan en este proyecto de decreto no conllevan ninguna desigualdad a la hora de ser solicitadas ni producen efectos discriminatorios. Tampoco se parte de

www.carm.es/cpt/

una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta proyecto de decreto por razón de género es nulo.

VIII. OTROS IMPACTOS

Se producen impactos positivos hacia la población en general ya que se trata de prorrogar el Decreto nº 5/2015 de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, con el objeto de garantizar la continuidad de las actuaciones en materia de vivienda durante el año 2017.

En Murcia, 22 de diciembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA





www.carm.es/cpt/

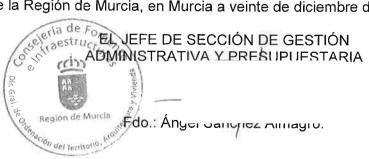
MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DEL DECRETO, POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO N.º 5/2015, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA 2014-2016

Con fecha 10 de diciembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE nº. 298). En su artículo único se establece que: "El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 se prorroga durante un año", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), deberán suscribir en próximas fechas el correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución de la prórroga del citado Plan, en cuyo contenido deberá establecerse, entre otras cuestiones, el régimen de financiación aplicable a los distintos programas de ayuda, con indicación de los compromisos plurianuales de aportación que asume cada una de las administraciones firmantes del acuerdo.

Por su parte, la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), estable que "Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos".

A tenor de lo estipulado en el borrador del Decreto a que se refiere la presente memoria, dicha norma no origina, por sí sola, nuevas obligaciones económicas imprevistas en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, puesto que las ayudas acogidas al Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto las financiadas por la CARM como las previstas con cargo a fondos procedentes del Estado, se establecerán en las correspondientes convocatorias de ayuda y, en su caso, en las respectivas órdenes de concesión directa de subvención aprobadas por la Consejería competente en materia de vivienda conforme al Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración que habrán de suscribir el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de la prórroga del citado Plan.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en Murcia a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.





www.carm.es/cpt/

INFORME JURIDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Decreto 5/2015 de 30 de enero por el que se regula el Plan regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016

El proyecto de Decreto arriba referenciado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto en el art.53.2 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno

A través del Decreto 5/2015 de 30 de enero, y en ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de vivienda atribuye a esta Comunidad Autónoma el art.10 uno.2 del Estatuto de Autonomía, se desarrolló el Plan Regional de Vivienda para 2014-2016, en el marco de las condiciones generales de financiación establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril y del Convenio formalizado con el Ministerio de Vivienda al amparo de los arts.16 y 20.2 de dicho Real Decreto, en el que se fija el tipo y número de actuaciones a financiar en cada una de las anualidades

El Plan estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana regulado en el referido Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, finalizaba el próximo 31 de diciembre de 2016 y ha sido prorrogado durante un año por el Real Decreto 637/2016 de 9 de diciembre ,en tanto el nuevo Gobierno adopta las medidas que considere oportunas en esta materia, ya que de lo contrario, a partir de 1 de enero de 2017 quedaría suprimida la financiación estatal a las ayudas a la vivienda, y es por ello que esta Comunidad Autónoma debe a su vez prorrogar durante un año el Plan regional de Vivienda 2014-2016 regulado en el Decreto 5/2015 de 30 de enero.El proyecto de Decreto elaborado al efecto ha sido tramitado siguiendo el procedimiento para la elaboración de Reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, constando en el expediente la correspondiente memoria del análisis de impacto normativo, y memoria económica en la que se indica que su aprobación no genera de manera inmediata nuevas obligaciones económicas, ya que las nuevas ayudas que puedan concederse se fijarán en el Convenio que se firme al efecto con el Ministerio de Vivienda y se establecerán en las correspondientes órdenes de convocatoria o de concesión directa de subvenciones que se aprueben durante 2017. Así mismo, se



considera cumplido el trámite de audiencia previsto en el apartado c) del citado art.53,ya que la prórroga del Plan 2014-2016 se puso de manifiesto en el Grupo de Trabajo de Vivienda del Libro Blanco de la Construcción, en el que están representadas las organizaciones y asociaciones cuyos fines guardan relación directa con la materia, en la reunión celebrada el pasado 16 de diciembre, quedando constancia en el expediente del Acta correspondiente en la que se indica que ninguno de los asistentes formulo alegación alguna al respecto.

Por todo lo expuesto este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del proyecto de Decreto arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto 52 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, si bien previamente deberá ser sometido a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.1.f) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 2016

Técnico responsable

Región de Murcia
SERVICIO JURIDICO

Fdo. Asunción Estrán Martínez

Fdo.

món



Inf. nº 127/16

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO 5/2015, DE 30 DE ENERO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA 2014-2016.

<u>ÓRGANO CONSULTANTE</u>: CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

I

Se ha recibido en esta Dirección la solicitud de informe de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación con el proyecto de Decreto por el que se prorroga el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, a los efectos del artículo 7.1.f) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:



- 1. Texto del Proyecto de Decreto.
- 2. Informe-Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).
- 3. Informe del Grupo de Vivienda del Libro Blanco de la Construcción.
- 4. Informe jurídico de la Secretaría General.
- 5. Propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras.

 \mathbf{II}

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece en su artículo 10. Uno. 2 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda. Por Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto, fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

A través del Decreto 5/2015, de 30 de enero, se desarrolló el Plan Regional de Vivienda para 2014-2016, en el marco de las condiciones generales de financiación establecidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, regulador del Plan Estatal de Fomento del alquiler de vivienda, rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, prorrogándose durante un año por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por lo que esta Comunidad Autónoma debe, a su vez, prorrogar durante un año el Plan Regional de Vivienda 2014-2016 para impedir la supresión de la financiación estatal a las ayudas a la vivienda.

Consecuencia de lo anterior, es por lo que se hace necesario su desarrollo a nivel autonómico, mediante el presente proyecto de Decreto, a

Esta es una cupia cubénica imprimible de un documente electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artícula 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de inn So autonicadad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.com.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (



fin de prorrogar para el ejercicio 2017 la financiación estatal a las ayudas a la vivienda en la Región de Murcia.

III

La tramitación del proyecto de Decreto remitido se ajusta, en lo esencial, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos.

A estos efectos, el texto del proyecto de disposición de carácter general contiene la propuesta del titular de la Consejería competente al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto y la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

Igualmente, en cumplimiento del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, en lo relativo al trámite de audiencia han sido oídas las organizaciones más representativas del sector.

IV

El proyecto consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.



Analizado el texto remitido, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se prorroga el Decreto nº 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

V° B°

EL DIRECTOR

EL LETRADO

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco Ferrer Meroño

Fdo.: José María Lozano Bermejo



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Garantizar el acceso a la vivienda es un objetivo prioritario de los poderes públicos regionales, de tal forma que a través de los sucesivos planes de vivienda se articular medidas que permitan a todos los ciudadanos el acceso a la vivienda tanto en régimen de propiedad como en arrendamiento.

El Estado establece el marco básico de los planes de vivienda y corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollar su política de vivienda para atender las necesidades de los ciudadanos de esta región.

El actual plan estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, finalizaba el 31 de diciembre de 2016, por lo que ha sido prorrogado durante un año por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en tanto el actual gobierno, ya en plenitud de funciones, adopte las medidas que considere en la materia.

En consonancia con las actuaciones realizadas por el Estado, y atendiendo al mandato que en su artículo 7 establece la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la vivienda de la Región de Murcia, modificada por la Ley 10/2016, de 7 de junio, según el cual el Plan de Vivienda de la Región de Murcia es el instrumento por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo la planificación de las actuaciones públicas a desarrollar en el ámbito de la región en materia de vivienda, se propone la prórroga del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016 durante un año.

Considerando que el proyecto de Decreto se ajusta a la legalidad vigente, procede la aprobación de Decreto por el que se prorroga el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

Por todo lo expuesto, siendo competente para la aprobación del mencionado Decreto el Consejo de Gobierno, en virtud del apartado 12 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se prorroga el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURA

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina